RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril diecinueve (19) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ARELIS CAROLINA RUMBO ROJAS.
DEMANDADO	EIXON JESUS DELUQUE BLANQUICET.
ASUNTO	ORDENA REMITIR INFORMACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00189-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

1. Como quiera que mediante auto de fecha Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022) se ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en contra del demandado, por ende el archivo definitivo del mismo; revisado el expediente pernota el Despacho que no se libró el respectivo oficio a Caja Honor informando sobre el cese de la medida cautelar; en consecuencia se ordena Oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar, con el fin de comunicarle sobre el levantamiento de la medida de embargo decretada por este Juzgado.

2. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.